I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000708

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 29 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2476/2011; fotocopia del Memorándum N°1000/284/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0656/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0656/2011, se otorgó al **Centro de Madres "Buzeta",** Personalidad Jurídica N°97-1993, una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Buzeta",** con Personalidad Jurídica N°97-1993, representado por su presidenta doña Iris Lira Ovalle, cédula identidad N°5.035.096-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por única vez.

2. El **Centro de Madres "Buzeta"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 12 de Abril de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres "Buzeta",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000708

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Buzeta"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pgi

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Buzeta"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES BUZETA.

En Cerrillos, a 25 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **CENTRO DE MADRES BUZETA,** Personalidad Jurídica Nº97-1993, representada por su Presidenta doña **IRIS LIRA OVALLE,** Cédula de Identidad número 5.035.096-7, con domicilio en Calle Mirador Nº611, comuna de Cerrillos, teléfono 935 60 56, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES BUZETA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/656/2011, de fecha 21 de Abril de 2011, se otorga al **CENTRO DE MADRES BUZETA,** una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES BUZETA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 12 de Abril de 2011.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES BUZETA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES BUZETA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES BUZETA
Representado por su Presidenta
IRIS LIRA OVALLE
C.I. 5.035.096-7

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.